



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XVII – Nº 5

(Antes Ordenanza 83/92)

ARTÍCULO 1.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar un sistema de pago de los servicios, tasas e impuestos a través de la utilización de tarjeta de crédito y/o mediante el uso de débito automático que ofrece el sistema financiero y a suscribir con el Banco Macro SA los convenios respectivos.

ARTÍCULO 2.- El Departamento Ejecutivo queda suficientemente autorizado para reglamentar la operativa indicada en el presente dispositivo.

ARTÍCULO 3.- El costo de los servicios de cada operatoria con tarjeta, significa al contribuyente que hace uso de este sistema de pago un recargo del diez por ciento (10%).

ARTÍCULO 4.- El Departamento Ejecutivo destina de la reducción del servicio de comisión por el sistema bancario, un porcentaje para gastos operativos de la puesta en marcha del presente procedimiento.

ARTÍCULO 5.- En el mismo orden, el Departamento Ejecutivo debe realizar los ajustes y habilitaciones de cuentas especiales para la atención de este sistema de pago, en un todo de acuerdo con las normas contables en vigencia.

ARTÍCULO 6.- Se tienen por canceladas definitivamente las tasas e impuestos en oportunidad de que el banco procede a acreditar en la cuenta municipal los fondos respectivos.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.